AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Villavicencio, 10 de julio de 2024

No. **2024140640039401** **PA-OL-AYS-14064**

AL: Señores.
FRAN HERNANDO SOLANO TORRES
LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS
Nit: 901.303.373-1
Dirección: CL. 19 SUR 15-16 BRR ACAPULCO
Correo Electrónico: gerencia@labodeguitacarnesfinas.com
Teléfono: 3118451872
Villavicencio Meta

ASUNTO: Solicitud Modificatorio No. 1 al contrato No. 009-026-2024.

Con toda atención me dirijo a la señor **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES,** con el fin de solicitar la verificación y/o aceptación del Modificatorio No. 1 al contrato No. 009-025-2024, cuyo objeto es " **APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA",** por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000.00) incluido IVA** si hay lugar, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el **31 de julio del 2024,** el cual consiste en:

1. Adicionar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL** ($24.500.000.00) **DE PESOS MTE.**

Dando alcance a lo anterior, se solicita manifestar la aceptación o no, a lo solicitado y que se formalice mediante oficio, haciendo referencia al número de radicado, dirigido al **Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, para así proceder a efectuar la modificación contractual ante la ALFM - REGLLO.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Lo anterior para su conocimiento y en espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística Regional Llanos.

Elaboró: TS. M. Nelcy Amado A.
Cargo: Supervisor Contrato

Revisó: PD Lourdes T. Marrero A.
Cargo: Coordinadora Contratos

CONTINUACIÓN MODIFICA

POR LA AGEN

Elaboró: P

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. Rad. Cte 001-026-2024 Fecha: 23/07/2024

DE: Director Regional Llanos Orientales

PARA: **Coordinadora Contratos**

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

PLAZO:

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHkrueda	KENNEDY RUEDA MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-006	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	2024-07-09-12:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10124	**Fecha Registro:**	2024-05-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	24.500.000,00		**Valor Actual.:**	74.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	24.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11224	**Fecha Registro:**	2024-05-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	2024-07-09	50.000.000,00	24.500.000,00			
					Total:	50.000.000,00	24.500.000,00	74.500.000,00	24.500.000,00	0,00

Objeto:	APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA.

PD. KENNEDY RUEDA MARÍN
Profesional de Presupuesto

La Bodeguita
DISTRIBUIDORA DE CARNES FINAS
NIT: 901.303.373 - 1

¡Somos la Excelencia en Carnes!

LBCF-24-236

Villavicencio Meta, 22 de julio del 2024

Señor:
Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES
La ciudad

Ref: **Aceptación Modificatorio No.1 al Contrato No. 009-026-2024, radicado 2024140640039401 PA-OL-AYS-14064.**

Respetados señores:

El suscrito **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES** identificado con la cédula de ciudadania No. 74.380.978 de Duitama, en calidad de Represetante Legal de **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS, NIT: 901.303.373 - 1**, me permito **ACEPTAR** la adición por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000,00)**, según solicitud **2024140640039401 PA-OL-AYS-14064, Modificatorio No. 1 al contrato No. 009-026-2024** cuyo objeto es **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"**.

Cordialmente,

FRAN HERNANDO SOLANO TORRES
C.C. 74 380.978
R/L La Bodeguita Carnes Finas Sas
Nit. 901.303.373 – 1

Dependencia: Abastecimientos
Fecha elaboración: 22 de julio de 2024.

MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO 009-026-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el ***"APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"*** con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto.

> "... ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..."

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

> "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan...".

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir el ***APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"*** que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares". Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

1. **ADICIONAR** al rubro A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($24.500.000.00) PESOS MTE.**

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato inicial.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL: ***ES DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00) INCLUIDO IVA; con rubro*** A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS., respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **10124 del 22 de mayo de 2024**, expedido por el grupo presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, para la vigencia fiscal 2024.

Dependencia	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
VIVCOM VIVERES COMEDORES	***A-05-01-01-002-001***	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	**$50.000.000.00**

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto del presente es hasta el **31 de julio 2024** y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.5 MODALIDAD DE ENTREGA: Se mantienen de acuerdo a las condiciones del Contrato Principal.

2.6 FORMA DE PAGO: Acuerdo al contrato principal.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Suministros.

2.8 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 720 del 24 de mayo de 2023, el ordenador del gasto será el Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado.

3.2 De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 artículo 40, que expresa que los contratos estatales se pueden adicionar hasta en el 50% del valor inicialmente pactado y la Resolución 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se aprueba el manual de contratación, artículo 4.6.17 modificaciones a los contratos. La presente adición del contrato, reduce la posibilidad de la

ocurrencia de riesgos asociados con el cumplimiento a la entrega del contrato interadministrativo, así como el desabastecimiento y el desgaste administrativo de la entidad adelantando procesos de manera independiente y así como generar economías de escala al momento de la adquisición del producto.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Así las cosas, la solicitud de modificatorio número uno (01) adición al contrato de suministros denominado ***"APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"*** es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera:

"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."

Y parágrafo único inciso segundo,

"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

3°. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."

"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

3°. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."

"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ASCIENDE A LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00)** IVA INCLUIDO más la adición por valor de ***VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE*** **INCLUIDO IVA ($24.500.000.00)**, total del contrato de

SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($74.500.000.00).

4.1 El señor **LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S.,** el **ORDENADOR DEL GASTO** y el **SUPERVISOR** del CONTRATO, aprobaron adicionar, bajo las mismas características y condiciones exigidas en el contrato inicial N° **009-026-2024** mediante la firma del formato solicitud modificaciones contractuales, esto teniendo en cuenta que se requiere suplir las necesidades de los integrantes de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

TS. MARIA NELCY AMADO ALMANZAR.
Supervisor Contrato 009-026-2024

Elaborado: Maria Nelcy Amado Almanzar
Cargo: supervisor contrato 009-026-2024

Reviso: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño
Cargo: Coordinador Contratos

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-15			
	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Versión No. 00	Página 1 de 1		
		Fecha:	8	3	2016

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☑	PRÓRROGA	☐	SUPENSIÓN	☐
MODIFICACION	☐			REINICIO	☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	009-026-2024
CONTRATISTA:	LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A .S
OBJETO:	APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE,CASANARE Y ARAUCA".
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE EJECUCION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/ CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	No. 039-DIADQ-DIPER-2023 No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 50.000.000
VALOR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	No. 039-DIADQ-DIPER-2023 No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	TS. MARIA NELCY AMADO ALMANZAR

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCION

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31/07/2024 (dd/mm/aaaa)

4. VALOR MODIFICACIONES

MODIFICACIONES	VALOR ($)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 50.000.000,00

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoria

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	☑	Al contrato citado por valor de	24.500.000,00
PRORROGA	☐	Al contrato citado de	
MODIFICACION	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	
REINICIO	☐		

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: CT-FO-15		
			Versión No. 00	Página 1 de 1	
			Fecha:	8 3 2018	

6. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 50.000.000,00
Valor facturado	$43.290.000.00
Valor facturado reajustes	
Valor anticipo amortizado	
Valor anticipo por amortizar	

7. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Con el fin de dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos No. 039-DIADQ-DIPER-2023 Ejercito Nacional y contrato N185-00-A-COFAC-CODAF-2022 Fuerza Aérea de objeto abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las Fuerzas Militares. Se hace necesario ADICIONAR por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($24,500,000.00), el CONTRATO 009-026-2024, lo anterior teniendo en cuenta que ha fecha 22 de julio de 2024 de acuerdo al informe de supervision No. 02 se ha ejecutado el 86.58% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.710.000,00) MCTE, asi mismo su plazo de ejecución es hasta el 31 de JULIO de 2024 y/o hasta agotar los recursos del presupuesto asignado y se requiere para garantizar el abastecimiento de PRODUCTOS DE CARNE DE CERDO para la elaboracion de la comida caliente al personal de soldados que reciben la alimentacion en los comedores de tropa administrados por la Regional Llanos Orientales.

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos ☑
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones) ☑
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones) ☑
4. Solicitud contratista ☑

Para constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio (meta)., a los 22 días del mes de julio de 2024.

Nota:

Supervisor Contrato N° 009-026-2024	**Representante Legal Contratista**
TS MARIA NELCY AMADO ALMANZAR	FRAN HERNANDO SOLANO TORRES
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique)	**Ordenador del gasto ALFM**
Firma y posfirma	Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR PONTE PINZON Director Regional Estancamientos

Modificatorio No. (1) ADICIÓN NO. (01) al Contrato N° 009-026-2024.

Número de Contrato:	**009-026-2024**	**Fecha modificatorio: julio 23 de 2024**
Fecha elaboración de contrato:	JUNIO 18 DE 2024	
Entidad contratante:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	
NIT:	No. 800.117.180-3	
Contratista	LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS	
NIT:	901303373-1	
Representante Legal:	FRAN HERNANDO SOLANO TORRES	
Cédula:	74,380,978	
Dirección:	CL 19 SUR 15 16 BRR ACAPULCO	
Teléfono- Cel.	3118451872	
Correo electrónico:	gerencia@labodeguitacarnesfinas.com	
Objeto Contractual:	**"APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"**	
Valor Inicial:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA.	
Valor Adición No. 01	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.	
Nuevo Valor Total Contrato	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($74.500.000.00). M/CTE INCLUIDO IVA.	
Plazo de Ejecución Inicial:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto del contrato suscrito.	

Entre los suscritos: Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y por otra parte por la firma denominada **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS**, el cual cuenta con número de identificación tributaria 901303373-1, representada legalmente por el **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74,380,978, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10124 del 22 de mayo de 2024**, el cual respalda el presente contrato, expedido por el representante de presupuesto para la entidad en la vigencia 2024.

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que la señora **PD. ING. CAROLL LORENA PIÑEROS CORDÓN**, Coordinadora Logística y Abastecimiento de la Regional Llanos Orientales, mediante memorando N°. **20241406401341O3 PA-0L-AYS-14064** del 22 de mayo del 2024, solicitó la iniciación del proceso de contratación N° **009-041-2024**, cuyo objeto es " **APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA".**

5. Que el **(5/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se publicó en el SECOP II el proceso de mínima cuantía N°009-041-2024, cuyo objeto es **APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA,** con los rubros presupuestales VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 10124 de fecha 22 de mayo de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

6. Que en la fecha y hora de cierre del proceso estaba programada hasta el día **(12/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, donde revisada la plataforma **SECOP II** se encuentran las siguientes ofertas:

7. Firmas que presentaron oferta:

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C. 33.677.303	901347572-1
2	LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS	FRAN HERNANDO SOLANO TORRES C.C. 74,380,978	901303373-1

8. Que **el día 14 de junio de 2024** se adjudicó el proceso SELECCIÓN POR MINIMA CUANTÍA **N° 009-041-2024** cuyo objeto es **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA"** a la persona jurídica denominada firma **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS** con número de identificación tributaria No. 901303373-1, representada legalmente por el señor **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74,380,978, por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 10124 de fecha 22 de mayo de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

9. Que, el 18 de junio de 2024, se celebró el contrato de **SUMINISTROS** número 009-026-2024 entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y por otra la persona jurídica denominada **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS** con número de identificación tributaria No. 901303373-1, representada legalmente por el señor **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74,380,978, por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA.**

10. Que, la señora TASD. **MARIA NELCY AMADO ALMANZAR** de conformidad el acto administrativo de fecha 20 de junio de 2024, fue designada como supervisor del contrato número 009-026-2024, cuyo objeto es **"APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA".**

11. Que el 26 de junio de 2024, se dio inicio al contrato número 009-026-2024, cuyo objeto es "APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que la señora PD. ING. CAROLL LORENA PIÑEROS CORDÓN, Coordinadora Logística y Abastecimiento de la Regional Llanos Orientales, mediante memorando N°. 20241040640134103 PA-0L-AYS-14064 del 22 de mayo del 2024, solicitó la iniciación del proceso de contratación N° 009-041-2024, cuyo objeto es " APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA".

5. Que el (5/06/2024 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se publicó en el SECOP II el proceso de mínima cuantía N°009-041-2024, cuyo objeto es APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA, con los rubros presupuestales VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10124 de fecha 22 de mayo de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

6. Que en la fecha y hora de cierre del proceso estaba programada hasta el día [12/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), donde revisada la plataforma SECOP II se encuentran las siguientes ofertas:

7. Firmas que presentaron oferta:

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C. 33.677.303	901347572-1
2	LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS	FRAN HERNANDO SOLANO TORRES C.C. 74,380,978	901303373-1

8. Que el día 14 de junio de 2024 se adjudicó el proceso SELECCIÓN POR MINIMA CUANTÍA N° 009-041-2024 cuyo objeto es "APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA" a la persona jurídica denominada firma LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS con número de identificación tributaria No. 901303373-1, representada legalmente por el señor FRAN HERNANDO SOLANO TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 74,380,978, por un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10124 de fecha 22 de mayo de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

9. Que, el 18 de junio de 2024, se celebró el contrato de SUMINISTROS número 009-026-2024 entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES y por otra la persona jurídica denominada LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS con número de identificación tributaria No. 901303373-1, representada legalmente por el señor FRAN HERNANDO SOLANO TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 74,380,978, por un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA.

10. Que, la señora TASD. MARIA NELCY AMADO ALMANZAR de conformidad el acto administrativo de fecha 20 de junio de 2024, fue designada como supervisor del contrato número 009-026-2024, cuyo objeto es "APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA".

11. Que el 26 de junio de 2024, se dio inicio al contrato número 009-026-2024, cuyo objeto es "APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA", por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA, para lista de precios global y

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° N° 10124 de fecha 22 de mayo de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024, hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, y/o lo que primero suceda en el tiempo.

12. Que, el 22 de julio de 2024 la señora TS. **MARIA NELCY AMADO ALMANZAR**, en calidad de supervisor solicitó **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato No. 009-026-2024, argumentando mediante formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 22 de julio de 2024, que con el fin de dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos No. 039-DIADQ-DIPER-2023 Ejercito Nacional - contrato N185-00-A-COFAC-CODAF-2022 Fuerza Aérea. Se hace necesario ADICIONAR por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA**. al contrato 009-026-2024, lo anterior teniendo en cuenta que a fecha 22 de julio de 2024 de acuerdo al informe de supervisión No. 02 se ha ejecutado el 86.58% del presupuesto asignado y que cuenta con un saldo de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.710.000.00)**, así mismo su plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2024 y/o hasta agotar los recursos del presupuesto asignado y se requiere para garantizar el abastecimiento de productos de carne de res para la elaboración de la comida caliente al personal de soldados que reciben la alimentación en los comedores de tropa administrados por la Regional Llanos Orientales.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

13. Teniendo en cuenta la necesidad establecida se requiere **ADICIONAR** al contrato **No. 009-026-2024 "APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA".**

14. De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

15. La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

16. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.

17. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

18. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

19. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

20. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista.

21. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila, en calidad de

Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

22. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

23. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. 009-026-2024, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.00)** al CONTRATO 009-026-2024 con los rubros VIVOOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 10124** de fecha **22 de mayo de 2024** quedando así, un valor total del contrato que asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($74.500.000.00)**. M/CTE INCLUIDO IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo ejecución mantenerlas mismas condiciones del contrato hasta el **31 de julio de 2024.**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO **Y EJECUCIÓN. -** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, al igual la ampliación de las garantías contenida en la garantías Única de *Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales* **N° 30-44-101058614, expedida por la** Compañía "Seguros del Estado **S.A"**, que amparan el contrato número **009-026-2024**, por lo cual se requerirá la aprobación de las garantías y la expedición de registro presupuestal por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, no reconocerá al **CONTRATISTA** ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número 009-026-2024 que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), **a los veintitrés (23) días del mes de julio del año (2024).**

EL CONTRATISTA,

FRAN HERNANDO SOLANO TORRES
Cédula de Ciudadanía No. 74,380,978
Representante Legal
LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

Elaboró: PD. Abg. Lourdes Tatiana Marroquín Avendaño.
Cargo: Coordinador Contractual

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHkrueda	KENNEDY RUEDA MARIN
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-006	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	2024-07-25-1:23 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10124 de fecha 2024-05-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	57624	**Fecha Registro:**	2024-06-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	24.500.000,00			**Valor Actual:**	74.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	31.210.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901303373	**Razón Social:**	LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21003945680	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	12181413	**Nombre:**	Julio Cesar Aponte Anacona	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES ALFM

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	009-026-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-06-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	2024-07-25	50.000.000,00	24.500.000,00		
					Total:	50.000.000,00	24.500.000,00	74.500.000,00	31.210.000,00

Objeto:	APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
006	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2024-07-31	74.500.000,00	31.210.000,00	NINGUNO

PD. KENNEDY RUEDA MARÍN
Profesional de Presupuesto

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101058614	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	17	06	2024	00:00	25	10	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.303.373-1
DIRECCIÓN:	CL 19 SUR NRO. 15 - 16 E MZ M	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 3115998464

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 CALLE 1 ANILLO VIAL LOTE 7-1 ROSA BLANCA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO 6732539101
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 009-035-2024 CUYO OBJETO ES: APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COMEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA.

NOTA:SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/06/2024	25/04/2025	$18,625,000.00	$12,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/06/2024	25/10/2027	$3,725,000.00	$2,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/06/2024	25/04/2025	$18,625,000.00	$12,500,000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE DA ALCANCE AL MODIFICATORIO NO. 01 ADICION NO. 01 DE FECHA 23/07/2024 DONDE SE EFECTUA ADICION EN VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE $24.500.000 M/CTE

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******31,968.00	$ *******8,000.00	$ *******7,594.00	$ **********47,562.00	$ *******40,975,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 8823707 - VILLAVICENCIO

30-44-101058614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101058614	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	17	06	2024	00:00	25	10	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS		NIT: 901.303.373-1	
DIRECCIÓN: CL 19 SUR NRO. 15 - 16 E MZ M	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO: 3115998464	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		NIT: 800.197.180-3	
DIRECCIÓN: CARRERA 48 CALLE 1 ANILLO VIAL LOTE 7-1 ROSA BLANCA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO 6732539101	

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******31,968.00	$ *******8,000.00	$ *******7,594.00	$ **********47,562.00	$ *******40,975,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100610369720(3900)0000000047562(96)20250725

REFERENCIA PAGO: 1100610369720-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101058614	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	17	06	2024	00:00	25	10	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS			NIT: 901.303.373-1
DIRECCIÓN: CL 19 SUR NRO. 15 - 16 E MZ M	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META		TELÉFONO: 3115998464

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES			NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: CARRERA 48 CALLE 1 ANILLO VIAL LOTE 7-1 ROSA BLANCA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META		TELÉFONO 5732539101

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 8623787 - VILLAVICENCIO

30-44-101058614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF9185208

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101058614, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 25 días del mes de JULIO de 2024

30-44-101058614

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit. 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 35263528

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	25/07/2024	0	

RECIBIMOS DE: LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS — NIT. 901.303.373

LA SUMA DE: CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #497756384

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
VILLAVICENCIO - CU. ENTIDAD.EST. - 101058614 - 1	31,968.47	8,000.00	7,594.01	0.00	47,562.48

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-47,562.48
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	47,562.48
APROVECHAMIENTOS	-0.48

FORMA DE PAGO

BD 497756384 1-BANCO DE BOGOTA 47,562.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	47,562.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16470203

TOTAL: **47,562.00**

CAJERO: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 35263528

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	25/07/2024	0	

RECIBIMOS DE: LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS — NIT. 901.303.373

LA SUMA DE: CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #497756384

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
VILLAVICENCIO - CU. ENTIDAD.EST. - 101058614 - 1	31,968.47	8,000.00	7,594.01	0.00	47,562.48

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-47,562.48
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	47,562.48
APROVECHAMIENTOS	-0.48

FORMA DE PAGO

BD 497756384 1-BANCO DE BOGOTA 47,562.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	47,562.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16470203

TOTAL: **47,562.00**

CAJERO: PAGUESTADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

30-44-101058614

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

jueves, 25 de julio de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Tomador:

LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS

Inicio de vigencia:

jueves, 25 de julio de 2024

Fin vigencia:

lunes, 25 de octubre de 2027

Valor total asegurado:

$ 40.975.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS**	CÓDIGO: **CT-FO-20**			
		VERSIÓN **No. 01**		Página **1 de 1**	
		FECHA:	**20**	**12**	**2023**

CONTRATO N° 009-026-2024

CONTRATISTA : **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS**
NIT. 901303373-1
FRAN HERNANDO SOLANO TORRES
C.C. 74.380.978
Representante Legal
Dirección: CL 19 SUR 15 16 BRR ACAPULCO
Teléfono: 3118451872
Correo Electrónico: gerencia@labodeguitacarnesfinas.com

OBJETO: APROVISIONAMIENTO DE CARNE PORCINA PARA COEDORES DE TROPA Y FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CASANARE Y ARAUCA

Valor: SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($74.500.000)** INCLUIDO IVA.

Cumplimiento del contrato
Valor: **$ 18.625.000.00**
Vigencia: Desde **17/06/2024** hasta **25/04/2025**

Calidad del servicio
Valor **$18.625.000.00**
Vigencia: Desde **17/06/2024** hasta **25/04/2025**

Salarios y prestaciones sociales
Valor **$3.725.000.00**
Vigencia: Desde **17/06/2024** hasta **25/10/2027**

NOTA: *Esta póliza fue confirmada* por el funcionario Felipe Alejandro Mora Cubides *en la página de la Compañía de Seguros del Estado (https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/), Se Anexa Certificado.*

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única N° *Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales* **N° 30-44-101058614 Anexo 1,** expedida por la "*Compañía de Seguros del Estado S.A.*" de acuerdo a lo dispuesto en (*la Ley 80/93 y Ley 1150/07*).

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 29 de junio de 2024.

Mayor (RA) Abg. JULIO CÉSAR APONTE ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: PD. Felipe Alejandro Mora Cubides
Gestor Contractual

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS**	CÓDIGO: **CT-FO-20**			
		VERSIÓN **No. 01**		Página **1 de 1**	
		FECHA:	**20**	**12**	**2023**

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
		X		

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prorroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.	X	
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	X	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE: NO				
Fecha: 29 de julio de 2024			**Póliza N° 30-44-101058614 Anexo 01**	
Compañía Aseguradora: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/				
Confirmada Por: Felipe Alejandro Mora Cubides				
Teléfono: N/A				
CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET: SI				
Se anexa certificado	SI	X	NO	